Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 126/15.-

Pedro Juan Caballero, 04 de junio de 2015.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° N° 2/2015:* ***"Adquisición de Impresiones Gráficas", ID N° 292.292***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: -

a) ***Expediente UOC N° 2:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- - - - - - - - - - -
b) ***Informe CD N° 02 de fecha 03/06/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- -
c) ***Memorando C.S. N° 021 de fecha 03/06/2015:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. -
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 04 de mayo de 2015, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. -

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 012/15

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS" PAC N° 292.292.

FECHA : 04 de junio de 2015.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
4 JUN 2015
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 021/15

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	:	**03/06/2015**

Por el presente se informa, que se ha verificado las documentaciones presentada por los oferentes de la Contratación Directa N° 02/15: ***"Adquisición de Impresiones Gráficas" ID N° 292.292,*** según el Informe Comité de Evaluación N° 002/2015; y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Recibido 04/06/15

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 011/15

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS" PAC N° 292.292.**

FECHA : **03 de junio de 2015.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Recibi
03/06/15

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación
Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez
Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387
Pedro Juan Caballero - Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 002/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 292.292
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES GRÁFICAS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 005/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación
Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez
Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387
Pedro Juan Caballero - Paraguay

Poder Judicial

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 002/2015

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 2 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Impresiones Gráficas"*.- - - - - - - - - - -

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres N° 002/2015 de fecha 24 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado y no presentaron oferta las siguientes empresas: GRAFICA MONARCA S.R.L., ESTILO ARTES GRAFICAS S.R.L., INDUSTRIA GRAFICA LA REPUBLICA S.R.L., GRAFICA LUGAL, M&M INDUSTRIA GRAFICA. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de impresiones gráficas, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución, necesarios para realizar las tareas de oficina dentro del Palacio de Justicia. -

Habiéndose presentado las ofertas de las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa y DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 002/2015

6) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS.

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 002/2015

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que la misma posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación. ----------

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta institución, a lo cual el mismo ha respondido que el firmante de la oferta de la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL, Telma Celina Villasboa no fue ni es en la actualidad funcionaria de esta institución. ----------

7) Análisis de Especificaciones Técnicas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe y teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas (de carácter sustancial) solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, que cotiza todos los ítems. ----------

Se procede a la verificación de las ofertas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los productos ofertados, constatándose cuanto sigue: ----------

En el ítem N° 1 "Block hoja con membrete sin raya": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 2 "Block hoja con membrete con raya": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 3 "Caratula Juzgado de Paz": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 4 "Caratula Juzgado de 1ª Instancia": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 5 "Caratula Juzgado Penal": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 6 "Carátula Mediación": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 7 "Carátula Tribunal de Apelación": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 8 "Sobre tamaño expediente con membrete": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 9 "Sobre tamaño courier con membrete": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 10 "Talonario Orden de Trabajo (Hoja de Ruta)": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

En el ítem N° 11 "Talonario Orden de *Servicio*": la oferta presentada por las empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem a esa empresa. ----------

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. JESÚS R. LIRIO RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación
Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez
Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387
Pedro Juan Caballero - Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 002/2015

8) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015 "ADQUISICION DE IMPRESIONES GRÁFICAS" ID 292.292

		DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz					ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT. REQ.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT. REQ.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Block de hojas con membrete sin raya	DAMI CREACIONES	Nacional	5.000	4.990	24.950.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	5.000	4.950	24.750.000
2	Block de hojas con membrete con raya	DAMI CREACIONES	Nacional	500	5.300	2.650.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	500	5.000	2.500.000
3	Caratula Juzgado de Paz	DAMI CREACIONES	Nacional	10.000	230	2.300.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	10.000	265	2.650.000
4	Caratula Juzgado de 1ª Instancia	DAMI CREACIONES	Nacional	10.000	230	2.300.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	10.000	265	2.650.000
5	Caratula Juzgado Penal	DAMI CREACIONES	Nacional	10.000	230	2.300.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	10.000	265	2.650.000
6	Carátula Mediación	DAMI CREACIONES	Nacional	2.000	230	460.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	2.000	300	600.000
7	Carátula Tribunald e Apelación	DAMI CREACIONES	Nacional	2.000	230	460.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	2.000	300	600.000
8	Sobre tamaño expediente con membrete	DAMI CREACIONES	Nacional	5.000	480	2.400.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	5.000	550	2.750.000
9	Sobre tamaño courier con membrete	DAMI CREACIONES	Nacional	2.000	620	1.240.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	2.000	450	900.000
10	Talonario Orden de Trabajo (Hoja de Ruta)	DAMI CREACIONES	Nacional	400	13.100	5.240.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	400	10.500	4.200.000
11	Talonario Orden de Servicio	DAMI CREACIONES	Nacional	100	11.000	1.100.000	ARTES GRÁFICAS VISUAL	Nacional	100	8.500	850.000
						45.400.000					**45.100.000**

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Modalidad: Contratación Directa N° 2
Expediente: DNCP Nº 310 259
Llamado: "Adquisición de Impresiones Gráficas"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C.** 292.292

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.
b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2012 Y 2013

b.1.1) Ratio de liquidéz

	TELMA CELINA VILLASBOA		Dalmi Creaciones	
	2012	2013	2012	2013
Activo Cte.	35.248.797	40.780.704	Sin Datos	Sin Datos
Pasivo Cte.	0	40.000.000	Sin Datos	Sin Datos
	0,00	1,02	Sin Datos	Sin Datos
	Promedio	**1,02**	***Promedio***	Sin Datos

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2012	2013	2012	2013
Pasivo Total	0	40.000.000	Sin Datos	Sin Datos
Activo Total	324.890.536	388.140.105	Sin Datos	Sin Datos
	0	0	Sin Datos	Sin Datos
	Promedio	**0,10**	***Promedio***	Sin Datos

b.1.3) Indice de rentabilidad/Patrimonio

	2012	2013	2012	2013
Utilidad despúes de Imp.	13.437.091	14.321.571	Sin Datos	Sin Datos
Patrimonio Neto	324.890.536	348.140.105	Sin Datos	Sin Datos
	0,04	0,04	Sin Datos	Sin Datos
	Promedio	**0,06**	***Promedio***	Sin Datos

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa ARTES GRAFICA VISUAL se encuentra dentro del promedio de calificación requerida. En el Expediente Nº 292.292, no se visualiza el Balance General y Estado de Resultados de la Empresa Dami Creaciones y/o Datos para la calificación de la situacion financiera.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Delcí Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ CONTABILIDAD

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

RECIBÍ ORIGINAL
Fecha: 13/05/15
Hora: 10:25
Firma:
Aclaración: Abog. Ingrid Ortiz K.